FEDERACIÓN CÁNTABRA DE BOLOS
Avda. Vicente Trueba, s/n - 39012 Santander
Telef. 942 33 83 22 - Telef. Móvil 609 96 84 27
E-mail: federacion@maderadeser.com

BASES DE COMPETICIÓN LIGAS REGIONALES DE BOLO PALMA

Preámbulo.- La siguiente normativa tiene por objeto regular las competiciones de Liga Regional de las distintas categorías, organizadas por la Federación Cántabra de Bolos, excepto de aquellas que tengan su propia normativa (División de Honor, Veteranos, Féminas y Categorías Menores)

1. TEMPORADA OFICIAL

1.1. La temporada oficial de juego comenzará el día 1 de enero, terminando el 31 de diciembre de cada año

2. COMPETICIONES DE LIGA

2.1. La Federación Cántabra de Bolos organizará cada temporada las siguientes competiciones de Liga:

- **División de Honor** (1 grupo de 14 equipos). El tiro mínimo será de 14 metros y el tiro máximo será de 20 metros.
- **Liga Regional de 1ª categoría:** 2 grupos de 10 equipos. El tiro mínimo será de 14 metros y el tiro máximo de 19 metros.
- **Liga Regional de 2ª categoría**: 4 grupos de 10 equipos. El tiro mínimo será de 13 metros y el tiro máximo de 17 metros. En 2026 se formarán 3 grupos de 11 equipos en la Liga Regional de 2ª categoría. En 2027 y en adelante se formarán 3 grupos de 10 equipos.
- **Liga Regional de 3ª categoría:** El tiro mínimo será de 12 metros y el tiro máximo será de 16 metros. En función del número de inscripciones se intentará formar un mínimo de tres grupos, con un número de equipos comprendido entre ocho y doce. Si no hubiere suficiente inscripción para ello, se convocará a la Asamblea General para que decida las medidas a tomar.

3. CONVOCATORIA E INSCRIPCIONES

3.1. Las Ligas Regionales de 1ª, 2ª y 3ª categorías de Bolo Palma serán convocadas entre el 15 y 31 de diciembre de la temporada anterior, siendo su plazo de inscripción el comprendido entre el 1 y 16 de enero.

4. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

4.1. Para que un club pueda participar en las Ligas oficiales organizadas por la F.C. de Bolos deberá:

1) Estar en posesión de los correspondientes Estatutos y estar inscrito en el Libro de Registro de Agrupaciones Deportivas o Clubes de la Comunidad de Cantabria, o en trámite de inscripción. No obstante, y de conformidad con lo que se dispone en el Art 10.3 del Decreto 72/2002 del Gobierno de Cantabria, que desarrolla la Ley del Deporte 2/2000, la Federación Cántabra de Bolos podrá aceptar la participación de deportistas y Clubes deportivos de otras Comunidades Autónomas.

2) Inscribirse en la web de la F.C. de Bolos de registro de peñas: https://talentonweb.com/FCB/ en los plazos previstos, en el que se harán constar los datos pertinentes: nombre del club, publicidad en su caso, domicilio, teléfono, días y horas preferentes de juego, categoría, etc...

3) Estar al corriente de todos los derechos y pagos que corresponden a la F.C. de Bolos: derechos de inscripción, tramitación de licencias, sanciones, canon de concursos, etc…

4) Efectuar el depósito del importe del aval de participación que para cada temporada se fije, pudiéndose hacer en las formas siguientes:
   a. Mediante ingreso directo en la cuenta de la F.C. de bolos
   b. Aval bancario

5) Cumplimentar los datos de la ficha de club en los plazos previstos haciendo constar los datos pertinentes: nombre, uniformidad, bolera, publicidad, composición de la Junta Directiva, etc...

6) Como medida de fomento de creación de nuevos clubes se aprueba que el primer año, se haga un 100% de descuento en las 5 primeras licencias y en los derechos federativos a todos los clubes de nueva creación constituidos oficialmente mediante su primera inscripción en el Registro de Entidades correspondiente.

5. LEGALIZACIÓN DE LICENCIAS

5.1. Todos los clubes deberán tener legalizadas las licencias de al menos cuatro jugadores con treinta días naturales de antelación al comienzo de la Liga en que vayan a participar.

5.2. La legalización de las licencias de los jugadores se hará en la misma web de registro de peñas: https://talentonweb.com/FCB/, accediendo cada peña con su usuario y clave.

5.3. Las bajas de jugadores se regularán de la siguiente forma:

5.3.1. Un jugador puede causar baja en su club antes de finalizar la temporada, siendo para ello imprescindible la autorización expresa del club al que pertenece.

5.3.2. Dicho jugador podrá suscribir licencia con otro club de igual o distinta categoría en esa misma temporada.

5.4. Se regulan asimismo las cesiones

A) Cesiones para participar en Liga y Copa

5.4.1. Los jugadores que no hayan participado en ningún partido de Liga pueden ser cedidos a cualquier club sin límite de categorías. Solo podrán ser repescados por su club propietario si la cesión fue realizada a un equipo de inferior categoría.

5.4.2. Los jugadores que hayan participado en algún encuentro de Liga podrán ser cedidos a equipos de cualquier categoría. No se podrán realizar cesiones de jugadores a falta de cuatro jornadas para finalizar la Liga.

5.4.3. Un jugador no podrá participar con dos equipos diferentes en un mismo torneo de Copa; por los tanto los jugadores cedidos podrán participar con su club de destino, en el torneo de Copa correspondiente, si no tuvieron ninguna intervención en el mismo torneo con su club propietario. En caso de repesca no podrán participar en Copa si tuvieron alguna intervención en el mismo torneo con el club de destino.

5.4.4. Solamente serán admitidas cesiones y podrán efectuarse las correspondientes repescas, cuando se realicen con anterioridad a las cuatro últimas jornadas de las respectivas ligas en las que participen los dos clubes implicados.

5.4.5. La repesca de un jugador cedido, cuando esta sea posible, se produce de forma automática por la alineación de dicho jugador con su equipo propietario, a partir de la cual la cesión queda automáticamente anulada, pero no podrá realizarse si en la misma fecha intervino ya con el club al que fue cedido. El club propietario queda obligado a notificar a la F.C.B. la ejecución de dicha repesca, y por lo tanto la anulación de la cesión, en el plazo de los DOS días hábiles siguientes al de la alineación del jugador.

5.4.6. Solamente podrá ejercerse para cada jugador una cesión y su correspondiente repesca durante la temporada.

5.4.7. Los jugadores cedidos no podrán intervenir con el club propietario ni con el de destino en los partidos atrasados, o suspendidos antes de su conclusión, con fecha anterior a la de la ejecución de la cesión. Igualmente, no podrá intervenir con ninguno de los clubes en los partidos atrasados o inconclusos con fecha anterior a la de su repesca.

5.4.8. Los jugadores Cadetes, Juveniles y Veteranos pueden ser objeto de una doble cesión de forma simultánea.

a) Cesiones a otro club para participar en Ligas “sénior”. Estas cesiones y sus correspondientes repescas están sujetas a las mismas normas reflejadas en los puntos anteriores.

b) Cesiones a otro club para participar exclusivamente en las ligas de edad mencionadas. Podrán simultanear esta participación con otra liga adulta, bien con su club propietario o con el de destino si fue cedido también según el modelo reflejado en el apartado a). En este caso no podrá ser repescado por su club propietario para la Liga de edad correspondiente.

B) Cesiones para participar en los Campeonatos oficiales de Clubes por Parejas

5.4.9. Se podrán ejercer cesiones, con validez exclusiva para la participación en los Circuitos y Campeonatos Oficiales de Clubes por Parejas, según lo estipulado en las Bases de Competición de dichos torneos.

5.4.10. Las cesiones para participar en los torneos del Circuito y Campeonatos oficiales de Clubes por Parejas no podrán ser objeto de repesca, a no ser que finalmente el jugador cedido no hubiera tenido ninguna intervención en dichos torneos.

5.4.11. Un mismo jugador no puede ser objeto de una doble cesión, a un club para participar en Liga y a otro club diferente para participar en los torneos de Parejas.

5.5. No hay fecha límite para la tramitación de licencias por un determinado club, pero para la participación en competiciones de liga se establecen los siguientes plazos:

5.5.1. Jugadores que han sido baja en otro club en la misma temporada: antes de que dé comienzo la 2ª vuelta de la liga en la que quiere participar.

5.5.2. Jugadores sin licencia anterior en la temporada o cedidos de otro club de inferior categoría: antes de las cuatro últimas jornadas de la liga en la que quiera participar.

5.5.3. Jugadores procedentes de otra Territorial en cuya Liga haya participado: antes de las cuatro últimas jornadas de la liga de la que procede y antes de las cuatro últimas jornadas de la liga a la que se incorpora.

5.6. La documentación de actas, sobres, etc.., se entregará a los clubes en el momento de la legalización de licencias.

5.7. Las licencias de jugadores habrán de ser tramitadas en la Federación Territorial correspondiente a su domicilio o al de su club, en cuyo caso deberá comunicarse a la Territorial de su domicilio a efectos de participación en el Campeonato Regional.

5.8. En cualquier caso, el club y los jugadores deberán estar en posesión de las correspondientes licencias incluso para jugar otro tipo de torneos o partidos amistosos, o de entrenamiento, etc.., a efectos cobertura de la Mutualidad General Deportiva.

5.9. Los clubes quedan facultados para realizar fichajes sin limitación alguna en cuanto a su número o categoría, si bien en la competición de liga, a lo largo de la temporada, solamente podrán participar un máximo de ocho jugadores.

5.10. Un jugador con licencia de 4ª categoría, podrá participar en partido oficial con su club (sin necesidad de recalificar su licencia) un máximo de tres partidos, superado este tope, queda obligado a solicitar la recalificación de su licencia en las 48 horas hábiles siguientes a la fecha en que se celebró el partido.

5.11. Creación de la licencia de pinche para que estos estén cubiertos por el seguro deportivo, siempre y cuando no dispongan ya de licencia federativa en vigor de otra categoría.

6. PARTICIPACIÓN

6.1. Podrán participar en las correspondientes Ligas los equipos federados que hayan formalizado su inscripción y cumplidos todas las demás normas y requisitos establecidos por la F.C.B.

6.2. Dos o más equipos de un mismo club no podrán participar en un mismo grupo de la misma categoría, excepto en la última. Dichos equipos se enfrentarán en las primeras jornadas. En caso de que un equipo ascienda a una categoría donde ya hay otro equipo de su mismo club, y dicha categoría consta de dos o más grupos, el equipo ascendido se integrará, en la temporada siguiente, en un grupo diferente al del 1er equipo. Si el ascenso se produce a una categoría de grupo único, el 2º equipo deberá renunciar y su plaza se ocupará con arreglo a los criterios para cubrir vacantes que se relacionan en el capítulo siguiente.

6.3. Si al finalizar el plazo de inscripción se produjera alguna vacante, por renuncia de algún equipo, o por cualquier otra circunstancia, estas se cubrirán de la siguiente forma:

6.3.1. Si la/s vacante/s se produce/n en División de Honor se cubrirá/n con el siguiente orden de preferencia:

1º) El mejor clasificado de 1ª Categoría no ascendido en la temporada anterior
2º) El mejor clasificado descendido de División de Honor
3º) El segundo mejor clasificado en 1ª Categoría no ascendido en la temporada anterior
4º) El segundo mejor clasificado descendido de División de Honor
5º) El tercer mejor clasificado de 1ª Categoría no ascendido en la temporada anterior
6º) El peor clasificado descendido de División de Honor
7º) El cuarto mejor clasificado y siguientes de 1ª Categoría no ascendidos en la temporada anterior.

6.3.2. Si la/s vacante/s se produce/n en otra categoría distinta de la División de Honor se cubrirá/n con el siguiente orden de preferencia:

1º) El mejor clasificado de la categoría inferior no ascendido en la temporada anterior
2º) El mejor clasificado de los equipos descendidos
3º) El segundo o siguiente mejor clasificado de la categoría inferior no ascendido en la temporada anterior
4º) Se alternarán en el mismo orden los puntos 2º y 3º

6.4. Ha de tenerse en cuenta siempre la clasificación obtenida en la temporada anterior y que esta, cuando se trata de puestos iguales en grupos distintos, viene dada por el coeficiente de puntos/partidos y en caso de empate el de chicos ganados/partidos, y si continuase el empate se jugará un desempate según decida el Comité de Competición.

6.5. Si con posterioridad al cierre de la inscripción se produjera la baja de algún club de los inscritos, será potestad de la F.C.B. el cubrir o no estas vacantes, atendiendo al estado de elaboración de calendarios, grupos, etc...

7. RENUNCIAS AL ASCENSO Y CATEOGORÍA

7.1. Todo equipo podrá renunciar a la categoría en que tiene derecho a participar siempre que se efectúe por escrito y firmado por el presidente del club, fijándose como plazo límite el 16 de enero o la fecha límite de inscripción en la liga correspondiente, en cuyo caso podrá participar en la categoría inferior.

8. DE LOS CLUBES – EQUIPOS

8.1. Dentro del ámbito de un club se podrán formar uno o más equipos que podrán participar en sus correspondientes categorías. Atendiendo a estas, las de los jugadores correspondientes podrán ser:

8.1.1. Liga de División de Honor: jugadores de licencia de 1ª, 2ª, 3ª y Juvenil.

8.1.2. Liga de 1ª categoría: jugadores con licencia de 1ª, 2ª, 3ª, Veterano, Juvenil o Cadete (solo de 2º año)

8.1.3. Ligas de 2ª categoría: jugadores con licencia de 1ª, 2ª, 3ª, Veterano, Juvenil o Cadete

8.1.4. Ligas de 3ª categoría: jugadores con licencia de 1ª, 2ª, 3ª, Veterano, Juvenil o Cadete

8.2. Los jugadores Veteranos, Juveniles y Cadetes podrán alternar la participación en las Ligas de su categoría de edad y las absolutas.

8.3. Los jugadores Juveniles y Cadetes no serán contabilizados a efecto de los 8 jugadores que, como máximo, podrán ser utilizados durante una temporada por cada equipo.

8.4. Ningún jugador podrá participar simultáneamente en dos equipos del mismo club y distinta liga o categoría. No obstante, un jugador senior que juega en un equipo de inferior categoría del mismo club puede pasar al equipo de superior categoría un máximo de 3 partidos. Superado ese tope no podrá volver a ser alineado en el equipo de inferior categoría. Los jugadores Juveniles y Cadetes que participen en un equipo de inferior categoría de un mismo club podrán ser alineados en el equipo superior hasta un máximo de 6 partidos sin perder la posibilidad de continuar en el inferior, siempre y cuando no alternen la participación de dos partidos de ambos equipos en el mismo día. Antes del comienzo de la liga, los clubes que tengan más de un equipo deberán comunicar a la Federación quienes son los cuatro jugadores del primer/primeros equipo/s.

8.5. A todos los efectos se considerará que un jugador ha participado en un encuentro si el mismo figura en el acta oficial de juego con al menos un chico jugado.

8.6. Para poder ser alineado en un encuentro de liga es preceptivo estar en posesión de la correspondiente licencia federativa.

8.7. En los partidos de Liga será obligatoria la uniformidad correspondiente para todos los jugadores del equipo:

- Calzado deportivo, aunque no tiene por qué ser igual para todos los jugadores del equipo
- Pantalón largo (podrá ser de chándal) siempre que lo tenga asignado el club
- Camisa o polo
- Jersey (podrá ser de chaquetilla de chándal)
- Emblema del Club, visible, en la parte delantera

8.8. El uniforme elegido por cada peña se comunicará a la Federación al comienzo de temporada, no pudiendo ser cambiado durante la misma.

8.9. En cada partido, ambos equipos presentarán un Delegado, que será la persona que ostente la máxima responsabilidad del mismo durante el desarrollo del encuentro, debiendo ser reseñado su nombre en el Acta del partido. El Delegado del equipo local lo será también del partido.

8.10. Solamente se autorizará la fusión de dos o más clubes, de cualquier localidad de nuestra región, dando lugar a uno nuevo con igual o distinta denominación y domicilio, si los clubes fusionados cumplen los siguientes requisitos:

8.10.1. Acuerdo, por mayoría simple, de cada una de las Asambleas sociales que aprueben la fusión.

8.10.2. Mínimo de 4 temporadas de antigüedad participando ininterrumpidamente en ligas, de todos los clubes fusionados.

8.10.3. Acuerdo de continuar participando en la liga con el mismo número de equipos que lo hacían en la temporada anterior.

8.11. Una peña puede cambiar de nombre con las siguientes condiciones:

8.11.1. Acuerdo, por mayoría simple, de su Asamblea Social.

8.11.2. Modificación de sus Estatutos y comunicación a la F.C.B. y Dirección Regional de Deportes.

8.11.3. Solo se permitirá un cambio de nombre por cada período olímpico (4 años)

8.12. Una peña puede cambiar de domicilio y/o terreno de juego con las siguientes condiciones:

8.12.1. Que sea dentro de la Comunidad de Cantabria. Si pertenece a otra Territorial y ha sido admitida para participar en alguna de nuestras Ligas se admitirá el cambio a otra localidad de su misma Comunidad Autónoma o a la de Cantabria.

8.12.2. Que lo acuerde por mayoría simple su Asamblea Social convocada con carácter extraordinario.

8.12.3. Que la peña tenga una antigüedad de 4 años de participación en ligas.

8.12.4. Que este derecho solo podrá ejercerlo una vez en cada periodo olímpico (4 años)

8.12.5. Que no podrá cambiar de nombre ni en todo ni en parte en las próximas dos temporadas.

9. TERRENOS DE JUEGOS

9.1. Todos los equipos participantes en competiciones de Liga han de designar a principio de temporada la bolera en que van a disputar los encuentros correspondientes a su domicilio.

9.2. Las medidas de las boleras deberán ajustarse a lo que se indica en el Reglamento de Juego.

9.3. No obstante, se exigirán los siguientes mínimos de tiro máximo:

- Para la Liga División de Honor: 19 metros
- Para la Liga de 1ª categoría: 18 metros
- Para la Liga de 2ª categoría: 16 metros
- Para la Liga de 3ª categoría: 15 metros

9.4. Tanto las medidas de tiro como de birle no podrán ser modificadas una vez comenzada la competición, salvo causas excepcionales que lo justifiquen, que en todo caso requerirán la autorización de la F.C. de Bolos.

9.5. Un equipo por motivos justificados podrá cambiar de bolera una vez comenzada la competición, previo conocimiento y autorización de la F.C. de Bolos

9.6. Asimismo, si un partido no pudiera celebrarse en la bolera habitual por causas meteorológicas, podrá jugarse en otra homologada para esa categoría, siempre que se comience con una demora máxima de UNA HORA sobre el horario previamente fijado, y siempre que la peña local lo hubiese hecho constar en la Federación antes del comienzo de la Liga. Esta circunstancia debe constar en el calendario, para no necesitar el consentimiento expreso de la peña visitante.

Cuando no se hace constar, los partidos solo se podrán trasladar a bolera cubierta por acuerdo de las dos peñas.

9.7. Todas las boleras deberán estar en condiciones aceptables para el desarrollo del juego, estando los clubes obligados a disponer de los utensilios y materiales necesarios para su arreglo y acondicionamiento: tierra seca, rastrilla, badillo, palas, esponjas, etc… Asimismo, deberá disponer de un toldo impermeable que cubra al menos la zona de la caja. Se entiende que la peña local está obligada a realizar las labores necesarias para poner la bolera en condiciones de juego si el árbitro del partido considera que puede hacerse en tiempo razonable y así se lo requiere.

9.8. El club propietario del terreno de juego estará obligado a disponer de al menos dos juegos de bolos y diez bolas en aceptable uso.

10. CALENDARIOS

10.1. Una vez concluido el periodo de inscripción en las distintas categorías y cubiertas las bajas si las hubiera, se procederá a la formación de categorías y grupos. Estos se conformarán atendiendo al criterio de proximidad geográfica en las ligas de 2ª y 3ª categoría, tomando como referencia las distintas zonas de la región, desde el exterior al interior. En las ligas de tercera categoría, se tratará de evitar, en la medida de lo posible, la formación de grupos con número de equipos impar.

10.2. De la temporada 2027 en adelante, en la Liga de 1ª categoría la formación de grupos se hará de la siguiente manera y siguiendo este orden:

- En un grupo se ubicarán el 13º clasificado de División de Honor del año anterior y el perdedor de la primera eliminatoria de ascenso de Primera Categoría entre los subcampeones de grupo.
- En el otro grupo se ubicarán el 14º clasificado de División de Honor del año anterior y el perdedor de la promoción final de ascenso/permanencia a División de Honor del año anterior.
- Alternativamente, y por sorteo, se ubicarán en los dos grupos:
  - Los tres campeones de 2ª categoría del año anterior
- Alternativamente, y por sorteo, se ubicarán en los dos grupos:
  - Los dos clasificados en 3er lugar en Primera Categoría el año anterior
  - Los dos clasificados en 4º lugar en Primera Categoría el año anterior
  - Los dos clasificados en 5º lugar en Primera Categoría el año anterior
- Alternativamente, y por sorteo, se ubicarán en los dos grupos:
  - Los dos clasificados en 6º lugar en Primera Categoría el año anterior
  - Los tres vencedores de la Fase de Ascenso a Primera Categoría
  - Los dos vencedores de la Fase de Descenso del año anterior

10.3. Las competiciones de Liga se desarrollarán preferentemente durante los meses de marzo a julio, ambos inclusive, en función del número de jornadas que se requieran y de la necesaria coordinación con otras competiciones oficiales: Campeonatos Regionales, Campeonatos de España, Circuitos, etc...

10.4. La FCB establecerá antes del comienzo de la temporada las fechas de las eliminatorias y playoffs de ascensos para que todas las peñas tengan conocimiento con suficiente antelación de las mismas, fijando cada ronda eliminatoria en un fin de semana (sábado/domingo).

10.5. Como norma general, se fijarán como días para la celebración de partidos los sábados, en horario de tarde, y los domingos y días festivos de carácter nacional o regional. No obstante, la F.C.B. podrá señalar algunas jornadas en días laborables, de 19:30 a 20:00 horas siempre y cuando ambas peñas hayan manifestado por escrito su disponibilidad para jugar en día laborable en el momento de formalizar su inscripción. Cuando coincidan dos peñas que hayan manifestado su disponibilidad para jugar en ese día laborable, sus enfrentamientos se señalaran en el calendario en ese día laborable.

10.6. Para fijar un partido fuera de estas fechas y horarios será necesario el acuerdo escrito de ambos clubes y el permiso federativo.

10.7. Los horarios de comienzo de los partidos serán fijados dentro de los siguientes márgenes:

- Sábados: de 16 a 20 horas
- Domingos y festivos: de 10 a 12:30 y de 16 a 20 horas
- Laborables (solo para partidos suspendidos): de 19:30 a 20 horas

10.8. En todo caso, el comienzo de los encuentros debe preverse para finalizar con luz diurna en aquellas boleras que no cuenten con instalación de luz adecuada.

10.9. Se permitirá atrasar los partidos en las categorías de primera, segunda, tercera, veteranos y féminas siempre y cuando el partido se dispute antes del comienzo de la siguiente jornada de ese grupo, que exista acuerdo de ambos clubes y previa notificación y acuerdo de la FCB.

10.10. Para adelantar la fecha de juego de un partido se precisa el acuerdo de ambos clubes y la autorización de la F.C. de Bolos. A tal efecto, la solicitud de cambio, en la que conste dicho acuerdo y los motivos que lo justifiquen, deberá tener entrada en las oficinas de la F.C.B. con al menos **tres días** de adelanto a la fecha señalada en el calendario.

10.11. Para cambiar la hora de un partido se precisa únicamente la solicitud del club propietario del terreno de juego con 8 días de antelación y con expresión clara de los motivos que justifiquen dicho cambio.

10.12. La F.C. de Bolos se reserva el derecho de modificar los calendarios de competiciones de Liga cuando, de llevarse a efecto, se produjeran resultados negativos para los intereses deportivos.

10.13. Los calendarios se confeccionarán procurando evitar en la medida de lo posible las colisiones entre equipos cercanos.

10.14. Un terreno de juego, "bolera", solamente podrá acoger a un club (un equipo o más), si bien se autorizará la participación de dos o más en la misma instalación siempre y cuando el titular haga cesión de su bolera por escrito presentado a la F.C.B. en el que deberán recogerse las condiciones y periodo de cesión.

10.15. Para jugar en boleras cuyo titular no sea ninguno de los clubes que en ella participan, se requerirá asimismo escrito del propietario (Ayuntamiento, Junta Vecinal, Obispado, personas particulares, etc..) en el que se indiquen las condiciones y período de cesión a los clubes, prioridades si las hubiera, etc...

10.16. Una vez confeccionados, los calendarios serán remitidos a todos los clubes participantes con 15 días naturales de antelación al comienzo de la competición, estando aquellos obligados a confrontar fechas, horarios y posibles coincidencias con otros clubes, a fin de comunicarlo a la F.C.B. para que se efectúen las rectificaciones a que hubiera lugar.

10.17. Si fuera posible, las Ligas absolutas comenzarán y finalizarán, tanto en la 1ª como en la 2ª vuelta, al mismo tiempo.

10.18. Todos los partidos de la 1ª vuelta han de estar finalizados antes del comienzo de la 2ª y todos los suspendidos de la 2ª vuelta deberán jugarse antes de la fecha fijada para la penúltima jornada.

10.19. Todos los encuentros de las dos últimas jornadas se celebrarán en la misma fecha y horario para cada categoría y grupo, pudiendo autorizar la Federación algún cambio si dicho encuentro no influyera en la clasificación ni causara perjuicio a terceros.

11. PARTIDOS

11.1. Todas las boleras en las que se vaya a jugar algún partido de Liga deberán estar en condiciones de juego con CUARENTA MINUTOS de antelación a la hora fijada para el comienzo del encuentro. Durante ese tiempo tanto el equipo local como el visitante tendrán el derecho al uso de la bolera para efectuar sus entrenamientos previos. Los delegados de ambos clubes regularán durante el tiempo mencionado la alternancia de los equipos (5 jugadores) en sus lanzamientos de tiro (dos bolas consecutivas por jugador) y de birle (dos bolas por jugador), reservando los últimos diez minutos para la preparación de la bolera. En ese momento el árbitro no permitirá el lanzamiento de ninguna bola. No se permitirá en ningún caso calentar del tiro hacia la caja mientras birla el equipo contrario por seguridad.

11.2. En las situaciones de cambio de jugador, el árbitro permitirá el lanzamiento de 6 bolas en lugar de 3 desde el fleje al tiro al jugador cuando un jugador entra en sustitución de otro por primera vez.

11.3. Si por causa de la lluvia no pudiera disponerse del período de calentamiento anteriormente regulado, se reducirá el tiempo asignado al mismo, pudiendo el árbitro retrasar quince minutos el comienzo del partido, a fin de garantizar el necesario calentamiento de los deportistas.

11.4. La relación de jugadores aptos para ser alineados (mínimo de 3 y máximo de 6) será notificada a la Mesa de Control y al Árbitro por el Delegado o Capitán de cada equipo, con diez minutos de antelación al comienzo del partido.

11.5. El equipo inicial será comunicado por el Capitán del equipo después de efectuado el sorteo y antes de poner tiro y raya, quedando ya estos jugadores condicionados para ser quienes comiencen el encuentro.

11.6. Para dar comienzo un partido será necesario que cada uno de los equipos contendientes tenga al menos tres jugadores disponibles y aptos para jugar. Con solo dos, se considerará al equipo como incomparecido. En caso de que un equipo comience el partido con solo tres jugadores podrá incorporar un cuarto jugador en cualquier momento del partido a tirada completa, esto es, si se encuentra en disposición de tirar antes de que el árbitro levante el emboque indicando que ha finalizado el tiro de su equipo.

11.7. Si a la hora fijada para el comienzo de un partido uno de los equipos no tuviera el mínimo de jugadores requerido, el árbitro concederá QUINCE MINUTOS de espera. Transcurrido ese tiempo se levantará el correspondiente Acta de Incomparecencia. De igual forma se procederá si la incomparecencia se produce por parte de los dos equipos.

11.8. Para otros casos en que se plantee la espera se necesitará la conformidad de ambos equipos y del árbitro.

11.9. Si a la hora del comienzo de un partido no se hubiera presentado el árbitro, los equipos designarán obligatoriamente a otro árbitro que se encuentre en la bolera, y si no le hubiera, de común acuerdo, a la persona que consideren más idónea para dirigir el encuentro, reflejando en el Acta la conformidad de ambos capitanes para esta designación.

11.10. A todos los efectos, se considerará que un partido ha dado comienzo cuando por parte de ambos capitanes se ha fijado tiro y raya, incluida la situación y valor del emboque. Durante el transcurso del partido los jugadores no podrán abandonar el terreno de juego sin autorización del árbitro.

11.11. Durante el desarrollo de un partido solamente se podrán dirigir al árbitro los capitanes de ambos equipos, y siempre con el debido respeto.

11.12. Durante la celebración de un encuentro está totalmente prohibido fumar a los jugadores, árbitros y pinches.

11.13. Los partidos se juegan con equipos de 4 jugadores, permitiéndose el cambio de DOS jugadores al finalizar cada uno de los chicos y antes de ser fijadas todas las condiciones para el nuevo chico (tiro, raya, emboque y valor). Se entiende que solamente podrán ser utilizados SEIS jugadores en cada partido.

11.14. Los jugadores deberán permanecer en la zona de tiro hasta que se complete el mismo, incorporándose todos juntos al birle. Finalizado éste, deberán permanecer sentados en la zona habilitada al efecto.

11.15. El árbitro podrá parar el juego por lesión de un jugador o por otras circunstancias que así lo exijan, concediendo un tiempo prudencial para su reanudación.

11.16. Solamente el árbitro podrá decretar la suspensión de un encuentro, por circunstancias que impidan el normal desarrollo del mismo.

11.17. La fecha de un partido podrá ser acordada por los equipos contendientes respetando los plazos (21 días para la primera suspensión, 15 días para la segunda, y 10 días para sucesivas) y demás normativas de competición (artículos 10.18 y 10.19). El acuerdo se recogerá en el Acta de suspensión del partido que deberá ser remitida a la F.C.B. por el árbitro, quién se dará por enterado de dicho acuerdo para proseguir el arbitraje, salvo imposibilidad, en cuyo caso deberá notificarlo al Comité Regional de Árbitros.

En la Liga de 1ª categoría, si un partido se suspendiese dos veces, a la tercera convocatoria debe ser obligada su celebración.

11.18. De la misma forma se procederá en caso de no haber acuerdo entre los equipos, en cuyo caso será la Junta Directiva de la F.C.B. o el Comité de Competición quien designe nueva fecha y hora.

11.19. El criterio de la F.C.B. para señalar fecha y hora a los partidos suspendidos, es la fijación de estos encuentros los sábados o festivos en que ambos equipos o sus jugadores no tengan competición oficial. No obstante, si es inviable lo reseñado anteriormente, la F.C.B. podrá fijar los partidos suspendidos en días laborables o bien en festivos en que uno o los dos equipos, o sus jugadores implicados, tengan competición oficial evitando la coincidencia de horario.

11.20. Cuando por causas climatológicas u otras se produjeran suspensiones masivas de partidos de una o más jornadas, la F.C.B. podrá, a fin de regular la competición, anular los acuerdos inter clubes y fijar las nuevas fechas que estime convenientes en función todo ello de la necesaria coordinación entre equipos, árbitros, Federación, medios de comunicación, aficionados, etc...

11.21. La reanudación de un encuentro se producirá en las condiciones en que se suspendió, esto es, siendo válido lo actuado en cuanto a chicos jugados y chicos incompletos, siempre que la tirada o tiradas hayan concluido; es decir, en un chico inconcluso son válidas las tiradas completas (tiro y birle), y nulas las no terminadas. En la reanudación, el tiro, la situación del emboque y la raya serán idénticas, por lo que el árbitro está en la obligación de tomar las medidas necesarias que plasmará en un croquis o plano de la bolera.

11.22. En la nueva fecha asignada a los partidos suspendidos, total o parcialmente, podrán actuar los jugadores que cada peña tenía fichados en el momento de la suspensión, independientemente de su participación o no en el partido suspendido, aun en el caso en que la reanudación se produzca en un chico no completo.

11.23. Los partidos se disputarán a la distancia de 6 chicos jugados, concediéndose dos puntos al equipo que logre 4 o más chicos, un punto al que logre 3 y cero puntos al que logre menos. Los partidos en la Liga Regional de 1ª Categoría, cuando, sin haberse disputado los seis chicos, uno de los equipos haya conseguido cuatro de ellos se dará por finalizado el partido.

11.24. Los partidos que sean interrumpidos por causas climatológicas pueden continuarse en otra bolera aun cuando no esté terminado el chico ni hayan realizado el mismo número de tiradas, siempre que ambas peñas estén de acuerdo. Este acuerdo deberá quedar reflejado en el acta, en el apartado de observaciones, con la firma de ambos capitanes.

12. ACTAS

12.1. El Acta del partido es un documento en el que se recogen todos los datos y acontecer del partido. En él se hará constar el nombre de la competición, categoría, jornada, fecha, bolera, árbitro, delegados, jugadores, desarrollo o tanteo del partido, así como, de forma sucinta, las incidencias que pudieran ocurrir, etc...

12.2. Al final de los partidos tanto el árbitro como el delegado del encuentro y los capitanes de los equipos deberán firmar el Acta del partido. De negarse a hacerlo, podrán ser sancionados por el Comité de Competición.

12.3. Los capitanes de los equipos, delegados y árbitro quedan obligados a firmar el Acta aun cuando alguna de las partes no estuviera conforme con lo en él plasmado, en cuyo caso harán constar, en el apartado de Observaciones o Incidencias, que se firma el Acta bajo protesta, con las palabras "PROTESTO ACTA". Esta protesta será efectuada mediante escrito aparte enviado a la F.C.B. en las siguientes 48 horas hábiles, haciendo constar las incidencias ocurridas y alegaciones estimadas. Igualmente, el árbitro podrá emitir su informe en hoja anexa, pudiendo hacer constar en el Acta, si lo estima conveniente, la frase "SIGUE INFORME". Dicho informe tendrá entrada en la F.C.B. dentro de las 48 horas hábiles siguientes al partido.

12.4. Constituyen el Acta del partido y el posible Informe del árbitro los principales documentos para las decisiones que hubiera de tomar, en su caso, el Comité de Competición.

12.5. Se extenderá esta Acta en original y dos copias. El original será remitido con la mayor urgencia por el árbitro a la F.C.B., o por la Peña Propietaria si no le hubo, quedando una copia en poder de cada uno de los equipos contendientes.

13. COMUNICACIÓN DE RESULTADOS

13.1. Con el fin de conseguir la máxima agilidad en la confección de las tablas clasificatorias de cada jornada, en todas las categorías y modalidades, se establece que los árbitros, o en su defecto los equipos que jueguen como locales, deberán comunicar el resultado a la F.C.B. al finalizar el encuentro el resultado del mismo, o la suspensión en su caso, a través de la plataforma que indique la Federación, antes de comenzar las Ligas.

13.2. Igualmente se deberán comunicar los resultados de los encuentros jugados en días laborables.

13.3. Para dicha comunicación la F.C.B. dispondrá de los medios necesarios que garanticen la cobertura de este servicio. El incumplimiento de esta norma conllevará las sanciones económicas que en cada momento se fijen, que se verán agravadas en caso de reincidencia.

14. DELEGADOS FEDERATIVOS

14.1. Cualquier club podrá solicitar con 10 días de antelación a la jornada de celebración y previo pago de la cantidad estipulada, la designación de un Delegado Federativo para el mismo.

14.2. Cuando la F.C.B. lo considere oportuno, y por propia iniciativa, podrá nombrar Delegado Federativo para un encuentro.

14.3. La designación de Delegado Federativo será comunicada a los equipos contendientes y árbitro con un mínimo de 48 horas de antelación.

14.4. Serán funciones del Delegado Federativo:

a. Exigir el cumplimiento de las disposiciones vigentes en los distintos Reglamentos
b. Realizar ante la Junta Directiva de la F.C.B. y Comité de Competición el pertinente informe escrito de los hechos que acaezcan durante el desarrollo del encuentro.

14.5. En ningún caso el Delegado Federativo podrá interferir en las funciones de los árbitros

15. ÁRBITROS

15.1. El Juez-árbitro es la autoridad máxima durante el desarrollo de cualquier competición o partido y sus decisiones serán acatadas por todos los participantes.

15.2. En función de la plantilla de árbitros adscritos al Comité Regional se establece que su actuación se corresponda prioritariamente en las competiciones de mayor categoría, debiendo en las restantes ser arbitrados los encuentros por árbitros Auxiliares de peñas, de lo que se deduce que estos clubes están obligados a designar el o los suyos propios.

15.3. Se recupera la figura del árbitro auxiliar para los partidos de tercera categoría.

Serán las peñas de 3ª las que a principio de temporada designarán a la persona o personas escogidas para esta labor. Estas estarán en posesión de la correspondiente licencia y recibirán formación y uniformidad, que les habilitará para arbitrar partidos de tercera, integrándose en el Colegio de árbitros como árbitros auxiliares.

15.4. El árbitro deberá estar en la bolera con CUARENTA minutos de antelación sobre el horario de comienzo del partido, con el fin de supervisar el estado de terreno de juego y el normal desarrollo del calentamiento.

16. COMITÉ DE COMPETICIÓN

16.1. Corresponde su nombramiento al Presidente de la Federación Cántabra de Bolos. Estará formado por tres personas, que no formarán parte de la Junta Directiva de la F.C.B.

16.2. Su función es ejercer la potestad disciplinaria en todos los asuntos concernientes al ámbito competicional, en el que están incursos jugadores, directivos de clubes, delegados, clubes y árbitros.

16.3. El Comité de Competición se reunirá durante la temporada de juego tantas veces como sea necesario, y de forma regular en sesión ordinaria. En sesión extraordinaria se reunirá siempre que sean convocados por el Presidente o por la Junta Directiva de la F.C. de Bolos.

16.4. Las sanciones del Comité de Competición serán comunicadas a los interesados a través del correo electrónico que hayan facilitado, debiendo estos confirmar por el mismo medio su recepción.

16.5. Las resoluciones del Comité de Competición serán recurribles ante el Comité de Disciplina Deportiva de Cantabria en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al recibo de la notificación.

17. CLASIFICACIONES FINALES

17.1. Vienen determinadas por la actuación en el terreno de juego de los equipos que conforman las distintas categorías y grupos, teniendo en cuenta las posibles sanciones del Comité de Competición y en función de los distintos sistemas que se pueden emplear: liga única de todos contra todos, distintos sistemas de play-off, etc...

17.2. Si al final de una competición por puntos hubiera dos o más equipos empatados a puntos, la clasificación entre ellos quedará establecida atendiendo a los siguientes criterios:

1º) El mayor número de puntos conseguidos en los partidos jugados entre los equipos empatados
2º) La mayor diferencia entre CHICOS A FAVOR – CHICOS EN CONTRA habida por cada uno de los empatados en los partidos jugados entre ellos
3º) La mayor diferencia entre CHICOS A FAVOR – CHICOS EN CONTRA habida en la totalidad de la competición
4º) Si persistiera el empate, se celebrará entre ellos un partido de desempate en la forma que determine el Comité de Competición.

17.3. Las anteriores normas se aplicarán con carácter eliminatorio por el orden establecido, de tal suerte que si la aplicación de la primera, o la segunda, o la tercera resolviese la situación de un equipo, se iniciará de nuevo el proceso aplicando desde el principio y en el orden descrito los criterios anteriores para los equipos que continúen empatados, prescindiendo ya del equipo cuya clasificación haya quedado resuelta, y así sucesivamente.

18. ASCENSOS

18.1. Como norma general se garantiza el derecho al ascenso automático de todos los campeones, excepto en 3ª categoría cuando el número de grupos sea superior a seis.

18.2. Teniendo en cuenta lo anterior, los ascensos en las Ligas Regionales se producirán de la siguiente manera:

18.2.1. Liga Regional de 1ª categoría (2 ascensos directos y promoción):

- Los campeones de grupo ascienden directamente a la División de Honor
- Los subcampeones de cada grupo disputarán un playoff de ascenso a doble partido (completo, a 6 chicos) resultando vencedor de la eliminatoria el equipo que primero consiga 7 chicos. El ganador, disputará una promoción de ascenso/permanencia con el 12º clasificado de DH.
- La promoción de ascenso/permanencia entre División de Honor y Primera Categoría se jugará a doble partido (completo, a 6 chicos), resultando ganador de la eliminatoria el equipo que antes consiga 7 chicos. Se realizará un sorteo previo a la eliminatoria para determinar el orden de juego. La eliminatoria se disputará, preferiblemente, en el mismo fin de semana.
- Los partidos de la primera eliminatoria de ascenso a División de Honor entre los subcampeones de cada grupo de Primera Categoría se disputarán de los tiros de Primera Categoría, preferiblemente en el fin de semana inmediatamente posterior al final de la fase regular de la liga y previo sorteo para determinar el orden de juego.

- Los partidos de la eliminatoria de ascenso/permanencia entre el 12º clasificado de División de Honor y el ganador de la primera eliminatoria se disputarán de la distancia desde la que se juega la Copa Cantabria – Torneo Presidenta.
- Todos los partidos de las eliminatorias de ascenso a División de Honor deberán ser juzgados por un árbitro asignado por el Colegio Regional de Árbitros

18.2.2. Liga Regional de 2ª categoría (6 ascensos)

En el año 2025, se hará de la siguiente manera:

- Los cuatro equipos campeones de grupo ascienden a 1ª categoría directamente
- Los equipos clasificados en segundo y tercer lugar se enfrentan entre sí, dos a dos, segundos contra terceros, por sorteo, a doble partido. Esta eliminatoria tendrá lugar, preferiblemente, en el fin de semana (sábado y domingo) siguiente al de finalización de la Liga Regular
- Los cuatro vencedores de estas eliminatorias se enfrentarán entre sí por sorteo a doble partido, en un fin de semana, ascendiendo a 1ª Categoría los dos vencedores de esta eliminatoria

Desde el año 2026 en adelante:
- Los tres equipos campeones de grupo ascienden a 1ª categoría directamente
- Los equipos clasificados en segundo y tercer lugar se enfrentan entre sí, dos a dos, segundos contra terceros, por sorteo, a doble partido. Esta eliminatoria tendrá lugar, preferiblemente, en el fin de semana (sábado y domingo) siguiente al de finalización de la Liga Regular. Los ganadores de esa eliminatoria ascienden a 1ª categoría (3 ascensos).
- Todos los partidos de las eliminatorias de ascenso a primera categoría se disputarán de los tiros de segunda categoría (13-17 metros).
- Todos los partidos de las eliminatorias de ascenso a primera categoría deberán ser juzgados por un árbitro designado por el Colegio Regional de Árbitros.
- Los honorarios a percibir por los árbitros se estipulan en lo marcado en las tarifas correspondientes para la 2ª Categoría por encuentro y serán sufragados por la F.C.B.

18.2.3. Liga Regional de 3ª categoría (5 ascensos en 2025;6 ascensos en 2026 y en adelante).

De forma excepcional, en 2025 (3 grupos) hay 5 ascensos:
- Los equipos campeones de grupo ascienden directamente a 2ª categoría
- Los tres subcampeones y el mejor clasificado en tercer lugar, jugarán por sorteo, una fase a doble partido. Los vencedores (2 equipos) ascienden a 2ª categoría.

En función del número de grupos formados de 2026 en adelante en esta categoría, pueden darse los siguientes casos:

a) Si el número de grupos es superior a 5, se convocará a la Asamblea General para que decida las medidas a tomar

b) Si el número de grupos es igual a 5:

- Los equipos campeones ascienden directamente a 2ª categoría (5 equipos)
- Los 4 mejores subcampeones jugarán por sorteo una fase a doble partido. Los dos vencedores de esa primera fase se enfrentan en una eliminatoria a doble partido. El ganador asciende a 2ª categoría (1 equipo).

c) Si el número de grupos es de 4:

- Todos los campeones-ascienden directamente a 2ª categoría (**4 ascensos**)
- Los 4 subcampeones se enfrentarán por sorteo, dos a dos, a doble partido. Los vencedores de la eliminatoria ascienden a 2ª categoría (2 ascensos)

d) Si el número de grupos es de 3

- Todos los campeones ascienden directamente a 2ª categoría (**3 ascensos**)
- Los 3 subcampeones y los 3 terceros se enfrentarán por sorteo, segundos contra terceros, dos a dos a doble partido. Los vencedores de la eliminatoria ascienden a 2ª categoría (3 ascensos)

e) Todos los partidos de las eliminatorias de ascenso a segunda categoría se disputarán de los tiros de tercera categoría.

f) Todos los partidos de las eliminatorias de ascenso a segunda categoría deberán ser juzgados por un árbitro designado por el Colegio Regional de Árbitros.

g) Los honorarios a percibir por los árbitros se estipulan en 30 € por encuentro y serán sufragados por la F.C.B.

19. DESCENSOS

19.1. De División de Honor descienden directamente los dos últimos clasificados a partir de la temporada 2026 en adelante, que se integrarán en 1ª categoría. El 12º clasificado de División de Honor disputará una promoción de ascenso/permanencia con el ganador de la promoción entre los subcampeones de cada grupo de Primera Categoría. El perdedor del playoff de ascenso/permanencia se integrará en la Primera Categoría.

19.2. De 1ª categoría descienden **6 equipos**, los dos últimos clasificados de cada grupo, más los dos perdedores del playoff que enfrenta a los equipos clasificados en 7º y 8º lugar, que se enfrentarán, a doble partido, de la siguiente manera:

- 7º grupo A contra 8º grupo B
- 8º grupo A contra 7º grupo B

19.3. En 2025, de 2ª categoría descienden **12 equipos**, los dos últimos clasificados de cada grupo (**8 equipos**), más los cuatro perdedores del playoff (**4 equipos**), que enfrenta a los equipos clasificados en 7º y 8º lugar, que se enfrentarán, a doble partido, por sorteo, séptimos contra octavos.

En 2026 descienden de 2ª categoría 9 equipos:

- 10º y 11º clasificado de cada grupo descienden directamente a 3ª categoría (6 equipos)
- Los tres perdedores de la eliminatoria (3 equipos), que enfrenta a los equipos clasificados en 8º y 9º lugar de cada grupo, que se enfrentarán a doble partido y por sorteo, octavos contra novenos.

En 2027 y en adelante, descienden de 2ª categoría 6 equipos:

- Los últimos clasificados de cada grupo descienden directamente (3 equipos)
- Los tres perdedores de la eliminatoria, que enfrenta a los equipos clasificados en 8º y 9º lugar, que se enfrentarán, a doble partido, por sorteo octavos contra novenos.

20. RETIRADAS E INCOMPARECENCIAS

20.1. La incomparecencia de una peña a un partido, sin causa justificada, será sancionada:

20.1.1. Con la pérdida del partido por 6-0 (4-0 en División de Honor) y la retirada de dos puntos de la clasificación

20.1.2. Si el equipo se presenta en parte, pero no puede jugar por estar incompleto (mínimo de 3 jugadores), perderá el partido por 6-0 (4-0 en División de Honor y 1ª categoría) pero no se les desquitarán los dos puntos de la clasificación

20.2. La segunda incomparecencia injustificada será sancionada con la retirada de la competición y el descenso directo a la última categoría.

20.3. En los casos en que un equipo se retirase de la Competición o lo hiciera, por sanción, el Comité de Competición anulará todos los obtenidos en todos los partidos disputados por ese equipo.

20.4. En caso de retirada de una Peña después de haberse inscrito en la Federación y previo al comienzo de la competición o una vez comenzada la competición (Liga y Copa) sus jugadores quedarán libres de esa Peña y podrán fichar por otra peña para disputar tanto la Liga como la Copa de cualquier categoría.

La única excepción para realizar esta nueva ficha es que no se podrán realizar cuando falten cuatro jornadas para finalizar la Liga.

DILIGENCIA FINAL. *–Bases de Competición de las Ligas Regionales de Bolo Palma actualizadas con las propuestas aprobadas en la Asamblea General de la FCB 1/2025, celebrada el 16 de noviembre de 2025 en Torrelavega.*